



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)**

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA CONFECCIONAR LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, BAREMACIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES, PREFERENTEMENTE EVENTUALES AGRARIOS. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2021.**

### **ASISTENTES:**

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D<sup>a</sup>. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Alicia Vega Romero.

En Alamillo en la Sala de Plenos siendo las 13:05 horas, del día 26 de julio de 2021, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida al objeto de seleccionar 2 Trabajadores desempleados (peones, preferencia absoluta de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada), durante un periodo de 3 meses, para la realización de obras/Servicios correspondientes al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas. Año 2021.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, se concreta la confección de la Lista de Admitidos y Excluidos, que detalla a continuación.

### **ADMITIDOS:**

	<b>D.N.I.</b>
1	05935595P
2	05891153W
3	47170002S
4	70590178G
5	70639512A



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

### EXCLUIDOS:

	D.N.I.	Causa de Exclusión
1	05902465K	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Programa REQUAL(...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
2	05982741G	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Plan Empleo Diputación (...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
3	70586315M	*Base Segunda Convocatoria. Apartados B y C.1. No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo [...].
4	70646685T	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Programa REQUAL(...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
5	75706330J	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, Plan de Empleo de Diputación, (...) en los últimos doce meses (Junio 2020-julio 2021). El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores. 2. (...)b) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección [...].

Seguidamente, el Sr Presidente procede a relacionar los criterios de selección y puntuación correspondientes que rigen este proceso, fijados en la Base Quinta que regula la “Convocatoria Pública para la Contratación de Personas en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas año 2021”.

#### **“QUINTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.**

Teniendo en cuenta los criterios de la base segunda de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la siguiente puntuación:

##### **1ª.- Renta per cápita de la unidad familiar.**

La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	6 puntos
Ingresos de 1 a 120 euros	5 puntos
Ingresos de 121 a 200 euros	4 puntos
Ingresos de 201 a 300 euros	3 puntos
Ingresos de 301 a 450 euros	2 puntos
Ingresos de 451 a 640 euros	1 punto

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 ó 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

---

- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler a nombre del solicitante o cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que se justificará con documentación acreditativa, esta cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

---

- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

---

### **Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.**

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre)

Atendiendo a las circunstancias se podrá realizar la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta Per Cápita de la Unidad Familiar sea real y justo.

#### **- Cargas familiares:**

- Hijos menores de 25 años que no obtengan ingresos económicos.
- Cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que no obtenga ingresos económicos.

**2º.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar:** se computará 1 punto por cada carga familiar.

#### **3º.- Grado de discapacidad.**

Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 34% al 45%	1 punto
Del 46% al 66%	2 puntos

**4º.- Por antigüedad de inscripción en el Servicio Público de Empleo:** se computará por cada mes completo inscrito como demandante de empleo, 0,30 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación por cargas familiares.
- 3.- En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a discapacidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

5. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.”

Vistas las “normas de gestión para la tramitación del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2021”, en la base VII) Trabajadores, donde se establece en el párrafo 1º:

*“Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**”*

Visto que con fecha 26 de julio de 2021, se recibe comunicación/comprobación por parte de la Oficina de Empleo, donde se indica que uno de los participantes en este proceso de selección, **se encuentran como eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, el aspirante con DNI núm. 70590178G.**

Vista y examinada la relación nominal de solicitantes, comprobada la situación socioeconómica de los desempleados que la integran, y atendiendo a los criterios de selección referidos.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión de Selección de Personal, la selección de las personas que a continuación se relacionan:

### TITULARES

	DNI	BAREMACIÓN
1	70590178G*	0,30
2	75706330J	10,00

*\*Trabajadores con Preferencia Absoluta según “Normas de Gestión para la tramitación del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2021” establecidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Bases de la Convocatoria Pública. Previa comprobación con la Oficina de Empleo que figura como eventual agrario.*

### SUPLENTES

	DNI	BAREMACIÓN
1	47170002S	8,70
2	70639512A	8,10
3	05935595P	5,50



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

[www.ayuntamientodealamillo.es](http://www.ayuntamientodealamillo.es)

[alamillo@local.jccm.es](mailto:alamillo@local.jccm.es)

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

### EXCLUIDOS

	D.N.I.	Causa de Exclusión
1	05902465K	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Programa RECUAL(...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
2	05982741G	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Plan Empleo Diputación (...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
3	70586315M	*Base Segunda Convocatoria. Apartados B y C.1. No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo [...].
4	70646685T	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Programa RECUAL(...), en los últimos doce meses (Junio 2020-Julio2021).
5	75706330J	*Base Segunda Convocatoria. Apartado C.2. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas en cualquier modalidad de contratación, (...) Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, Plan de Empleo de Diputación, Programa RECUAL, (...) en los últimos doce meses (Junio 2020-julio 2021). El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores. 2. (...)b) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección [...].

Conforme a las bases, los aspirantes disponen de un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los aspirantes que resulten preseleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad o reconocida una Incapacidad Permanente** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

En el caso de no producirse reclamaciones, el listado de Baremación y Propuesta de contratación provisional, se elevará a definitivo y se procederá a la contratación de los dos trabajadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 13:40 horas del día de la fecha de lo que como Secretaria doy fe.

La Comisión de Selección  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA